Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 18 de Agosto de 2022.

NOTA G.U.O.C. N° 664 / 2022

Ref.: Convenio Modificatorio N° 02/2022
Contrato N° 103/2021, ID 402.836.-
FORMIGHIERI S.A.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2022 del Contrato Principal N° 103/2021 de fecha 3 de Diciembre del 2021 respectivamente, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO" - ID N° 402.836.-

Con el presente N° 02/2022 de fecha 18 de Agosto de 2022, se procede al ajuste del del plazo solicitado en el Convenio Modificatorio N° 01/2022 retenido.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2022
CONTRATO N° 103/2021
DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"- ID N° 402.836

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2022, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A.**, domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil con Teléfono N°: 225-001/3 con **RUC N° 80024191-6** representada por el **Ing. Natalicio E. Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FORMIGHIERI S.A.**, con **RUC N° 80061772-0**, domiciliada en Avenida Monseñor Rodríguez Ruta 7 – km 4,3 entre calle 1 y 2 de Ciudad del Este, República del Paraguay, con correo electrónico sac@formighieri.com / formighieri@formighieri.com, con teléfono N° (061) 578-730/1, representada para este acto por la **Sr. Elvio Osmar Ojeda**, con Cedula N° **2.624.514**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02/2022** del **Contrato Principal N° 103/2021**, en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"– ID N° 402.836***, autorizada por **Resolución N° 4 del Acta N° 1559/22 de fecha 08 de agosto de 2022**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

NUMERAL 1°

Que, el presente **Convenio Modificatorio N° 02/2022**, tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO**, donde el contrato de referencia tendrá una ampliación del plazo de ejecución de obras por **6 (seis)** días.

NUMERAL 2°

Que, en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, convienen en modificar, y se obliga el **PROVEEDOR** a ampliar la garantía de fiel cumplimiento respetando los términos establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NUMERAL 3°

Las demás Cláusulas del **Contrato Principal N° 103/2021,** que no hayan sido modificadas por el presente **Convenio Modificatorio N° 02/2022**, permanecen válidas e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ELVIO O. OJEDA FORMIGHIERI S.A.

SR. ELVIO OSMAR OJEDA
FORMIGHIERI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
ESSAP S.A.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Marco A. Perrone
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

10:00

essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA
10-08-2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2022 AL CONTRATO PRINCIPAL N°103/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"– ID N° 402.836, CON LA EMPRESA FORMIGHIERI S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 520 de fecha 22 de julio de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 25 de julio de 2022, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2022 AL CONTRATO Nº 103/2021, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"– ID N° 402.836.

CONSIDERANDO:

Con relación a la Comunicación Interna N° GT/250/2022, emanada de la Gerencia Técnica en fecha 06/07/2022, a través del cual, el administrador de contrato solicita rectificar el pedido remitido en la Comunicación Interna N° GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, donde dice "Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 8 (ocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras" quedando redactado de la siguiente manera: "Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 6 (seis) días corridos desde la formalización del Convenio Modificatorio N° 02/2022", debido a un error en el cálculo.

Por su parte, en consecuencia, a la Nota DNC N° 5896/2022 de retención en fecha 21 de junio de 2022, se procede a realizar la modificación correspondiente a la ampliación al plazo de ejecución de obras.

Que, por medio de la Comunicación Interna UOC/CAC/474/2022 de fecha 12/07/2022 emitida por la Coordinación de Adjudicación y Contratos por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones se solicita el informe previo favorable a la

Ing. Natalicio F. Chase Presidente essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 4

Auditoría Interna Institucional; en la cual esta, en fecha 18/07/2022, por Comunicación Interna A.I N° 597/2022 remiten los antecedentes y archivos pertinentes con el informe previo favorable, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se procedió a requerir la conformidad del contratista FORMIGHIERI S.A., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 530/2022.

En consecuencia, el Contratista, manifiesta su conformidad a través de una nota adjunta por correo electrónico para la modificación solicitada por intermedio de la nota de fecha 19/07/2022.

Que, el Artículo 62 de la Ley 2051/03 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra terminada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*"

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Arq. Adilia E. Gómez Rogerio
Miembro del Directorio

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 4

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2022 AL CONTRATO N°103/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO" – ID N° 402.836, en la **CLÁUSULA SEPTIMA,** donde el contrato de referencia tendrá una ampliación del plazo de ejecución de obras por 6 (seis) días corridos desde la formalización del Convenio Modificatorio N° 02/2022.

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N°103/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

GERENCIA 11:42 20 JUL 2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. Nº 464 del 20 de julio de 2022

REFERENCIA: Emitir Opinión - Convenio Modificatorio N° 02/2022. Contrato N° 103/2021. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la solicitud del Convenio Modificatorio N° 02/2022 al Contrato N° 103/2021 con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO" - ID N° 402.836, analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna N° GT/250/2022, la Gerencia Técnica, en la cual se solicita responder a las observaciones realizadas por la DNCP sobre la obra de referencia, y se rectifica al pedido remitido en la Comunicación Interna N° GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, donde dice: "*que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 8(ocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras*", ***quede redactado de la siguiente manera:*** "*Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar* ***6(seis) días*** *corridos desde la formalización del Convenio Modificatorio*" esto se debió a un error de cálculo, con ello, se solicita retrotraer lo actuado a fin de realizar las debidas correcciones, y ajustarse al Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

Que, la Auditoria Interna por Comunicación Interna AI N° 597/2022, remite el Informe Previo C.M. N° 04/2022 en base a lo manifestado y a la verificación documental, concluyen que la solicitud se encuentra enmarcada según lo establecido en el art. 62° de la Ley N° 2051/03, y sugieren proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Comunicación Interna GUOC N° 082/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones concluye de acuerdo a las disposiciones legales, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02/2022 al Contrato Principal N° 103/2021 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos.

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

La decisión de modificación se adecua y es proporcional a las causas que la motivan, que según las justificaciones planteadas por la Contratista y aprobadas por la Gerencia Técnica, por tal motivo esta decisión, se considera debidamente justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal sobre el Convenio Modificatorio N° 02/2022 al Contrato N° 103/2021, con arreglo a las observaciones de la Nota DNC N° 5896/2022, por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos.

Atentamente.-

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

DICTAMEN GUOC/N° 082/2022

Fecha: 20/07/2022

Referencia: Propuesta de Convenio Modificatorio N° 02/2022 al Contrato N° 103/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"- ID N° 402.836.-

I.- INTRODUCCIÓN.

En consideración a la Nota DNC N°5896/2022 de retención de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) se procede a realizar la corrección en cuanto a la ampliación al plazo de ejecución de obras, en ese sentido y por Comunicación Interna GT N° 250/2022, emanada de la Gerencia Técnica en fecha 06/07/2022, a través del cual, el administrador de contrato solicita retrotraer lo actuado a fin de realizar las debidas correcciones.

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Convenio Modificatorio N°01/2022** de fecha 15/06/2022.
2. **Nota DNC N°5896/2022;** nota de retención de la DNCP de fecha 21/06/2022.
3. **Comunicación Interna UOC/CAC N°422/2022;** solicitud de informe sobre Retención DNC N°5896/2022 en fecha 22/06/2022.
4. **Comunicación Interna N° GT/250/2022;** solicitud de rectificación al pedido remitido en la Comunicación Interna N° GT/UFS/276/2022 en fecha 06/07/2022.
5. **Comunicación Interna N° GT/397/2022;** respuesta a la Comunicación Interna UOC/CAC/422/2022 en fecha 07/07/2022.
6. **Comunicación Interna UOC/CAC N°474/2022;** solicitud de informe previo favorable a la Auditoría Interna Institucional en fecha 12/07/2022.
7. **Comunicación Interna AI N°597/2022;** se remite Informe Previo Favorable para la firma del Convenio Modificatorio 02/2022 en fecha 18/07/2022.
8. **Nota ESSAP GUOC N° 530/2022** de Solicitud de Conformidad del Proveedor para modificación a la ampliación al plazo de ejecución de obras enviada en fecha 19/07/2022.
9. **Nota ESSAP GUOC N° 530/2022** de Solicitud de Conformidad del Proveedor para modificación a la ampliación al plazo de ejecución de obras enviada en fecha 19/07/2022.
10. **Nota de fecha 19/07/22 de Formighieri S.A;** en donde da su conformidad con respecto a la nota GUOC N° 530/2022.

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la Comunicación Interna N° GT/250/2022, emanada de la Gerencia Técnica en fecha 06/07/2022, a través del cual, el administrador de contrato solicita rectificar el pedido remitido en la Comunicación Interna N° GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, quedando así "Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar ***6 (seis) días corridos desde la formalización del Convenio Modificatorio***".

Por su parte, en consecuencia, a la **Nota DNC N°5896/2022 de retención** en fecha 21 de junio de 2022, se procede a realizar la modificación correspondiente a la ampliación al plazo de ejecución de obras.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Que, por medio de la Comunicación Interna UOC/CAC/474/2022 de fecha 12/07/2022 emitida por la Coordinación de Adjudicación y Contratos por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones se solicita el informe previo favorable a la Auditoría Interna Institucional; en la cual esta, en fecha 18/07/2022 remiten los antecedentes y archivos pertinentes con el informe previo favorable, y así, proseguir con los trámites correspondientes.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor FORMIGHIERI S.A., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 530/2022.

En consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad a través de una nota adjunta por correo electrónico para la modificación solicitada por intermedio de la nota de fecha 19/07/2022.

III - NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter***.

En esa misma línea de pensamiento, el jurista ***Roberto Dromi*** en su obra ***Derecho Administrativo*** sostiene que el dictamen es *"...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco"*. Además, aclara que *"...los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa..."*

V - CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis y teniendo en cuenta la observación, de la Nota DNC N°5896/2022 de retención de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) se procedió a realizar la modificación pertinente al plazo de ejecución de obras, y, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02/2022 al Contrato N° 103/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"- ID N° 402.836; y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

Abg. Rosana Zaldarriaga López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA AI N° 597/2022

Para	:	Abg. Rossana Estigarribia López; **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
De	:	Lic. Johanna Zarza; **AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**
Referencia	:	**Remisión de INFORME PREVIO de la Auditoría Interna:** Contrato N°103/2021 - Licitación Pública Nacional "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO". ID N° 402.836. Adjudicado a la empresa FORMIGHIERI S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 18 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la solicitud realizada a través de la C.I. UOC/CAC/474/2022, de fecha 12/07/2022.

A través de la mencionada Comunicación Interna, se remiten los antecedentes y archivos pertinentes a fin de emitir INFORME PREVIO FAVORABLE C.M. N° 02/2022, Contrato N°103/2021 - Licitación Pública Nacional "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO". ID N° 402.836, adjudicado a la empresa contratista FORMIGHIERI S.A.

Se remite el Informe Previo Favorable, a fin de proseguir con los trámites administrativos, para la firma del Convenio Modificatorio N°2 del Contrato N°103/2020.

Atentamente.

Lic. Johanna Zarza
Auditoria Interna Institucional

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Se adjuntan:

- Informe Previo C.M. N° 02/2022 – Foliado del 1 al 3.
- C.I. UOC/CAC N° 474/2022 y su anexos

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME PREVIO C. M. Nº 04/ 2022

Contrato N°103/2021 - Licitación Pública Nacional "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO". ID N° 402.836.

REFERENCIA: Solicitud de Informe Previo Favorable para firma de Convenio Modificatorio N° 2/2022 de la firma FORMIGHIERI S.A., para la perforación de pozo profundo para la ciudad de Coronel Bogado.

ANTECEDENTES

La solicitud de Informe Previo Favorable requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, derivada de la C.I. UOC/CAC/474/2022, de fecha 12/07/2022.

A través de la mencionada C.I. UOC/CAC/474/2022, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, remite los antecedentes que hacen a la propuesta de Convenio, a fin de impulsar los trámites administrativos pertinentes a los efectos de suscribirse el Convenio Modificatorio N° 2.

MARCO LEGAL

- **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**

"Convenios Modificatorios en Obras Públicas:

En el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **Informe Previo Favorable** de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda de los 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables, con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

ALCANCE

El trabajo comprende el análisis y revisión de las documentaciones y antecedentes proveídos por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, adjuntos al pedido de Informe Previo Favorable a la realización de la firma de un Convenio Modificatorio, a solicitud de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos.

Ing. Luis Bornal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna
essap

Ing. Elena Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar Nº 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

La actuación del presente informe se limita a verificar que el procedimiento se encuentre dentro del marco de la legalidad ajustándose a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, de las documentaciones recepcionadas.

OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME

Emitir **Informe Previo Favorable**, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la firma de un Convenio Modificatorio requerido por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en relación al **Contrato N°103/2021 - Licitación Pública Nacional "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO". ID N° 402.836.,** otorgado a la firma FORMIGHIERI S.A.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De las documentaciones analizadas se evidencian:

- C.I. UOC/CAC/474/2022, de fecha 12/07/2022, solicitando INFORME PREVIO FAVORABLE y por la cual se derivan todos los antecedentes.
- COMUNICACION INTERNA UOC/CAC/N° 471/2022, de fecha 11/07/2022, de respuesta a la Nota DNC N° 5896/2022 – ID 402.836
- COMUNICACION INTERNA N° GT/UFS/397/2022, de fecha 07/07/2022. Respuesta UOC/CAC/422/2022, acerca de observaciones de la DNCP.
- ACTA DE INICIO para la ejecución de los trabajos correspondientes a la perforación de un Pozo Tubular Profundo en la localidad de Cnel. Bogado, de fecha 10 de enero de 2022, entre la ESSAP S.A. y la empresa FORMIGHIERI S.A.
- COMUNICACION INTERNA N° GT/250/2022, de fecha 06/07/2022, Solicitud de rectificación del pedido realizado por la C.I. N° GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, COPIA.
- NOTA GT N°017A/2022, de fecha 31/01/2022, dirigida a la empresa FORMIGHIERI, comunicando la paralización de la obra desde el 01/02/2022.
- COMUNICACION INTERNA UOC/CAC/N°422/2022, de fecha 22/06/2022, solicitando informe sobre retención de Convenio Modificatorio 01/2022.
- Nota DNC N° 5896/2022 de fecha 21/06/2022, con observaciones al Convenio Modificatorio
- COMUNICACION INTERNA N° GT/250/2022, de fecha 06/07/2022, Solicitud de rectificación del pedido realizado por la C.I. N° GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, ORIGINAL.
- COMUNICACION INTERNA N° GT/UFS/276/2022, de fecha 09/05/2022, respuesta a UOC/CAC/248/2022.
- COMUNICACION INTERNA N° GT/UFS/394/2022, de fecha 06/07/2022, solicitud de rectificación.

Ing. Cynthia Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operat
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativ
essap

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucion
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

- NOTA G.U.O.C. N° 445/2022, de fecha 16/06/2022, por la cual se remite a la DNCP, la documentación del Convenio Modificatorio N° 01/2022.
- COMUNICACION INTERNA A.J. N° 709, de fecha 31/05/2022, por la cual la Asesoría Jurídica emite opinión en relación al Convenio Modificatorio N° 01/2022.
- COMUNICACION INTERNA UOC/CAC/N° 331/2022, de fecha 30/05/2022, por la cual se remite dictamen GUOC N° 055/2022, en el marco de la propuesta de CM N° 01/2022.
- DICTAMEN GUOC/N° 055/2022
- COMUNICACION INTERNA AI N° 337/2022, de fecha 24/05/2022, de Informe Previo Favorable para CM N° 01/2022.
- COMUNICACION INTERNA GUOC/CAC/312/2022, de fecha 23/05/2022, remitiendo antecedentes para Informe Previo Favorable de CM N° 01/2022.

DESARROLLO

A fin de elaborar el Informe, se realizaron las verificaciones descritas a continuación:

- Verificación y cálculo realizado por la Auditoría Interna de los siguientes documentos: Contrato N° 103/2021, Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN

En vista de la solicitud de **Informe Previo Favorable** requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la C.I. UOC/CAC/474/2022, de fecha 12/07/2022, a fin de proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio N° 2 del **Contrato N°103/2021 - Licitación Pública Nacional "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO". ID N° 402.836.,** otorgado a la firma FORMIGHIERI S.A., y según lo establecido por el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ésta Auditoría Interna emite INFORME PREVIO FAVORABLE.

Ésta Auditoría, en base a lo manifestado y a la verificación documental, puede concluir que la solicitud se encuentra enmarcada según lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo que se sugiere proseguir con los trámites que correspondan.

Se deja constancia que esta opinión se sustenta exclusivamente en el análisis técnico de los documentos que componen el legajo y no constituye una auditoría.

Ing. Gilma Giménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zarza
Auditoría Interna Institucional
ESSAP

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

987

GERENCIA TECNICA 07-07-2022 ESSAP S.A.

GERENCIA 08-07-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT / UFS / 397 / 2022

A : **Ing. Víctor Ortellado** – Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión. –
De : **Ing. Simón Cano** – Supervisor y Fiscalizador de Obras. –
Referencia : Contrato Nº 103/2021 – LPN N°10-2021 – Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Coronel Bogado – ID N° 402836. –
Sub-Ref. : Respuesta UOC/CAC/422/2022. –
Fecha : 07/07/2022. –

Me dirijo a Usted y, por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta a la Comunicación Interna UOC/CAC/422/2022, en la cual se solicita responder a las observaciones realizadas por la DNCP sobre la obra de Referencia, las cuales son:

1. Remitir Acta de Inicio de la obra a fin de contabilizar la vigencia. –

- Se adjunta una copia del Acta de Inicio. –

2. Recordamos lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03 "Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". –

- Respecto a la observación realizada, se ha solicitado la rectificación de la ampliación de plazo otorgado vía Comunicación Interna GT/N°250/2022. –

3. Así también, remitir la Resolución que aprueba la paralización de las obras desde el 01 de febrero de 2022, que se menciona en el Dictamen G.O.U.C. / N ° 055/2022 de fecha 30 de mayo de 2022.

- La paralización de la Obra fue realizada en fecha 01 de febrero de 2022, con anterioridad a la Resolución DNCP N° 1807/22, por la cual fuera reglamentada que las paralizaciones deben contar con un acto administrativo. –

Sin otro particular, le saludo muy atentamente. –

Ing. Simón Cano
Fiscal Electromecánico
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica - essap

Ing. Simón Cano
Supervisor y Fiscalizador de Obras. –

Ing. Civil Víctor Ortellado
Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica - ESSAP S.A.

Ing. Víctor Ortellado
Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras. –

A: Gerencia Técnica y por su intermedio a quien corresponda. –

Presidencia	Gcia. de Redes Asunción
Gcia. General	Gcia. Agua no Contab.
Gcia. Financiera	Auditoria Interna
Gcia. Comercial	Asesoría Jurídica
Gcia. Administrativa	Asesoría de Plan. y Gestión
Gcia. de Operaciones	Asesoría de RR.HH
Gcia. Reg. del Interior	Ases. de Proyectos Esp.
Gcia. de Redes Área M.	☑ Otro UOC

Fecha: 07/07/2022

ING. CARLOS RAMÍREZ FISCALIZADOR TECNICO ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima – ESSAP S.A.
José Berges 516 e/Brasil y San José – Asunción – Paraguay
Tel.: (021) 162 Interno: 7328.-

1

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Contrato N° 103 /2021de fecha 03/12/2021, Empresa Contratista: *FORMIGHIERI S,A.*

LICITACION PUBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CNEL. BOGADO"- ID 402836

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de ENERO del año 2022, se reúnen, por una parte, en representación de la ESSAP el ***Ing Carlos Ramirez***, con Cedula de Identidad N° 4 360 025 y por otra parte, en representación de la Empresa Contratista, **FORMIGHIERI SA.** el Sr Elvio Ojeda, Representante Legal, con Cedula de Identidad N°2.624.514,a los efectos de suscribir el presente **ACTA DE INICIO**, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la perforación de un Pozo Tubular Profundo en la localidad de ***CNEL. BOGADO,*** ubicado en la Plaza **SAN BLAS - B° SAN BLAS** para dar cumplimiento al ***CONTRATO N° 103/2021***, "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CNEL, BOGADO,", a ser ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables a este tipo de Obra, dejando constancia, que a partir de la fecha de la firma del presente Acta, corren los plazos contractuales.

Se firma el Acta en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERV.: .....

.....

.....

.....

.....

Firma ---------- ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa ----------

Aclaración: Ing. Carlos Ramirez

Por: ESSAP S.A.

Firma ---------- ELVIO O. OJEDA FORMIGHIERI S.A. ----------

Aclaración Elvio Osmar Ojeda

Por: FORMIGHIERI S.A.

essap

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA TECNICA
06-07-2022
SECRETARIA
ESSAP S.A.

GERENCIA
07-07-2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT /950/ 2022

A : **Unidad Operativa de Contrataciones**. –
De : **Ing. Carlos Ramírez** – Gerente técnico. –
Referencia : Contrato Nº 103/2021 – LPN N°10-2021 – Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Coronel Bogado. –
Sub-Ref. : Solicitud de rectificación. –
Fecha : 06/07/2022. –

Me dirijo a Usted, en relación a la Comunicación Interna UOC/CAC/422/2022, en la cual se solicita responder a las observaciones realizadas por la DNCP sobre la obra de Referencia. –

Al respecto, en relación al punto 2 (*Recordamos lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03 "Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"):*

Se solicita rectificar el pedido remitido en la Comunicación Interna Nº GT/UFS/276/2022 de fecha 09/05/2022, donde dice: *"Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar **8(ocho) días** de ampliación al plazo de ejecución de obras"*, **quede redactado de la siguiente manera:** "*Que, considerando las modificaciones de los rubros de Obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar **6 (seis) días** corridos desde la formalización del Convenio Modificatorio*", debido a un error de cálculo, con ello, se solicita retrotraer lo actuado a fin de realizar las debidas correcciones, y ajustarse al Art. 62 de la Ley N°2051/03. –

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. –

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicación
Evaluación
Proceso
Calificación
Otro
Observación: Procesar correctamente

Abg. Rossana Estigarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

6 (seis)